



## **REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE**

**Lima, 2015**

# REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### Objeto

**Artículo 1º.** El Reglamento del Estudiante tiene por objeto informar a los estudiantes, sobre la organización y el funcionamiento de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el ingreso a la universidad, el régimen académico, los grados y títulos, las prácticas preprofesionales, el régimen administrativo, la investigación científica, la extensión universitaria y proyección social y el bienestar universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

### Base legal

**Artículo 2º.** El presente Reglamento del Estudiante tiene como base legal la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, las leyes específicas N°. 25167, 27981 y 29278, el Estatuto, el Reglamento General, el Reglamento de Admisión, el Reglamento de Estudios, el Reglamento académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social, el Reglamento de Investigación, el Reglamento de Grados y Títulos, el Reglamento de prácticas pre-profesionales, el Reglamento de Becas estudiantiles, el Reglamento de la Defensoría Universitaria, el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia, el Reglamento de Conducta del Estudiante y el Reglamento de Biblioteca de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

### De la Universidad

**Artículo 3º.** La Universidad Jaime Bausate y Meza es una universidad privada asociativa, sin fines de lucro. Tiene su sede en Lima y posee tal denominación por Ley N° 29278. Su duración es indefinida y puede realizar, conforme a ley, sus actividades en cualquier lugar del Perú o del extranjero.

La Universidad Jaime Bausate y Meza es una institución con vocación de excelencia y especializada en carreras y programas inherentes a la comunicación social en general, así como en aquellas vinculadas a las artes, las ciencias sociales y humanidades y las tecnologías.

### Autonomía de la Universidad

**Artículo 4º.** De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. En virtud de ello, toma decisiones y las ejecuta según sus propios principios e ideales. En uso de dicha autonomía, corresponde a la Universidad, a través de sus órganos de gobierno, ejercer las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar su Estatuto, y gobernarse de acuerdo con él;
- b. Organizar sus sistemas, procesos y actividades en función de su razón de ser; y
- c. Administrar sus bienes y recursos y aplicar sus fondos en el cumplimiento de sus propósitos.

## **Comunidad universitaria**

**Artículo 5º.** La Universidad es una comunidad educativa conformada por autoridades, personal docente, estudiantes y graduados. Son deberes de todos los miembros de la comunidad educativa honrar los principios, ideales y fines de la universidad, identificarse con su espíritu y garantizar su prestigio.

## **Reglamento de Estudios**

El Reglamento de Estudios de la Universidad norma sobre los regímenes de estudio y académico, proceso de matrícula, becas y estímulos, regímenes de actividades curriculares y de complementación académica de los programas académicos de educación presencial y de educación a distancia de la Escuela de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

## **Centro Preuniversitario**

**Artículo 6º.** Con la finalidad de atender a la formación que requieren los estudios en la Universidad, se cuenta con un *Centro Preuniversitario*, cuyos estudiantes ingresan a la universidad previa comprobación rigurosa de asistencia, permanente evaluación y nota aprobatoria.

## **Ingreso a la universidad**

**Artículo 7º.** La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas por la Ley Universitaria. La Universidad lleva a cabo dos (2) procesos de admisión cada año. Los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de cada carrera serán evaluados aplicando los mecanismos regulados en el Reglamento de Admisión de la Universidad.

El Reglamento de Admisión norma los requisitos y procedimientos del concurso de admisión con el fin de evaluar los méritos de los postulantes para seguir estudios profesionales en la Escuela de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**Artículo 8º.** Las convocatorias de los concursos de admisión, el cronograma de inscripción y los datos relativos al lugar y fecha de la prueba de evaluación son publicadas en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad.

**Artículo 9º.** La programación, organización y ejecución del proceso de admisión a la Universidad es de responsabilidad de la Comisión de Admisión.

## **Carné universitario**

**Artículo 10º.** El estudiante que registre matrícula regular en la Universidad tiene derecho al *carné universitario*, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

## **Autenticación de documentos**

**Artículo 11º.** La autenticación de documentos es el procedimiento mediante el cual se da conformidad de un documento como copia fiel del original. El Secretario General, en su condición de fedatario de la Universidad, es el que realiza la autenticación.

## **Diploma de especialización**

**Artículo 12º.** La Escuela de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de estudios 2001 otorga el diploma de especialización al estudiante que concluye satisfactoriamente el VI ciclo académico en las especialidades de a) Reportero gráfico, b) Camarógrafo y editor de televisión; y c) Diagramador periodístico.

## **Constancia de no adeudar**

**Artículo 13º.** La constancia de no adeudar es el documento que acredita que el estudiante no tiene deuda pendiente con la Universidad. Comprende: a) suma de dinero; b) libros, revistas y otras publicaciones de propiedad de la Universidad; y, c) equipos e insumos de propiedad de la Universidad.

## **Constancia de matrícula**

**Artículo 14º.** La constancia de matrícula es el documento que acredita que el estudiante registró matrícula en la Universidad.

## **Constancia de estudios**

**Artículo 15º.** La constancia de estudios es el documento mediante el cual se expresa la situación académica del estudiante.

## **Constancia de récord académico**

**Artículo 16º.** La constancia de récord académico es el documento que acredita el rendimiento académico del estudiante, en orden cronológico, desde su ingreso a la Universidad.

## **Constancia de egresado**

**Artículo 17º.** La constancia de egresado es el documento que acredita que el estudiante ha concluido satisfactoriamente los diez (10) ciclos académicos del plan curricular correspondiente. Procede su expedición cuando el estudiante a) aprobó todas las asignaturas, talleres, seminarios y actividades formativas previstas en el plan curricular; b) acumuló un mínimo de 220 créditos académicos; y c) realizó y aprobó la práctica pre-profesional.

## **Boleta de notas**

**Artículo 18º.** En la boleta de notas se consigna las notas finales obtenidas por el estudiante en cada semestre académico que registró matrícula.

## **Certificados de estudios**

**Artículo 19º.** El certificado de estudios es el documento en el que se consigna las notas finales obtenidas por el estudiante en sus diferentes asignaturas y actividades y según las actas de evaluación.

## **Carta de presentación**

**Artículo 20º.** La carta de presentación es el documento que se expide al estudiante que lo solicita para realizar prácticas pre-profesionales o trámites de índole personal.

## **Matrícula**

**Artículo 21º.** La matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante de la Universidad Jaime Bausate y Meza e implica el compromiso de cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General, el Reglamento de Estudios y el Reglamento de Conducta del Estudiante.

La matrícula se realiza en cada semestre académico. El estudiante, mediante la matrícula, adquiere los derechos y deberes correspondientes.

**Artículo 22º.** La condición de estudiante en la Universidad es regular o especial. Es regular cuando se matricula en 12 o más créditos académicos. Es especial cuando se matricula en 11 o menos créditos académicos.

**Artículo 23º.** El estudiante puede matricularse hasta un máximo de 22 créditos por periodo académico. En los ciclos académicos 8º y 9º puede matricularse en 12 créditos adicionales por práctica pre-profesional en el Plan de estudios del 2001.

Excepcionalmente, con autorización del Decano de la Facultad, puede matricularse hasta en 26 créditos académicos, siempre que haya obtenido un promedio ponderado de 14 o más en el periodo académico precedente. Para tal efecto, el estudiante debe presentar una solicitud pidiendo ampliación de créditos y adjuntar la boleta de pago por el derecho correspondiente. La Oficina de Cuentas Corrientes reajustará el pago generado por la ampliación de créditos.

**Artículo 24º.** El estudiante puede matricularse en asignaturas de hasta tres ciclos académicos consecutivos.

**Artículo 25º.** Es nula la matrícula en una asignatura cuyo requisito no ha sido aprobado por el estudiante o exista cruce de horario.

**Artículo 26º.** El estudiante que tenga una o más asignaturas desaprobadas, debe matricularse obligatoriamente en dichas asignaturas en el semestre académico siguiente.

**Artículo 27º.** La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, según lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley N° 30220 –Ley Universitaria.

**Artículo 28º.** El estudiante durante el periodo de matrícula podrá realizar los siguientes trámites académicos, según los procedimientos y fechas establecidos por la Oficina de Servicios Académicos:

- Cambio de asignatura;
- Retiro de asignatura;
- Cambio de sección; y
- Modificación de matrícula.

**Artículo 29º.** El estudiante para matricularse debe presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia de ingreso o boleta de notas, según el caso;
- b) Boleta de pago por concepto de matrícula y primera cuota de la pensión de enseñanza; y
- c) Carta de honor, debidamente llenada y firmada por el estudiante y/o tutor.(anulado)

### **Reservación de matrícula**

**Artículo 30º.** Los estudiantes e ingresantes que no pudieran matricularse durante el periodo de matrícula, conservan sus derechos por el término de dos periodos académicos. Para tal efecto, deben presentar una solicitud pidiendo la reserva de matrícula y adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente. El cronograma de actividades académicas establece las fechas para la presentación de solicitudes.

### **Cambio de turno**

**Artículo 31º.** El estudiante puede solicitar cambio de turno. Para tal efecto, debe presentar una solicitud adjuntando el documento probatorio y la boleta de pago por el derecho correspondiente. Todo cambio de turno es autorizado antes del inicio del proceso de matrícula.

### **Traslado de programa académico**

**Artículo 32º.** Los estudiantes podrán solicitar traslado de Programa Académico de acuerdo al cronograma establecido, la presentación de la solicitud, la constancia del récord académico y la boleta de pago por el derecho correspondiente. La Oficina de Servicios Académicos evalúa y califica el expediente y emite el dictamen correspondiente, autorizando el traslado en caso de proceder.

## **Traslado externo**

**Artículo 33º.** Los estudiantes de otras instituciones de educación superior que soliciten traslado externo deben acreditar haber aprobado por lo menos un año académico o dos periodos académicos semestrales o un total de 36 créditos. Para tal efecto, deben cumplir con los requisitos exigidos por la Oficina de Admisión y adjuntar los certificados de estudios originales de la institución de educación superior. Los estudiantes cuyo traslado externo ha sido aceptado se adecúan al plan curricular vigente de la Universidad. Pueden solicitar la convalidación de asignaturas.

## **Actualización de matrícula**

**Artículo 34º.** El estudiante que ha dejado de estudiar uno o más semestres académicos puede solicitar actualización de matrícula. Para tal efecto, debe presentar una solicitud adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente cuando no pagó oportunamente. El estudiante al que se le acepte la actualización de matrícula se adecua al plan curricular y a las normas vigentes de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

## **Suspensión de matrícula**

**Artículo 35º.** La suspensión de la matrícula del estudiante, procede por haber incumplido sus deberes y haber sido sancionado con “suspensión”. El estudiante tiene derecho a interponer recurso de apelación ante el Consejo Universitario, como última instancia administrativa.

## **Retiro del periodo académico**

**Artículo 36º.** Se considera retirado a su solicitud, al estudiante que, después de haber registrado su matrícula, expresa por escrito su deseo de no continuar estudiando durante el semestre académico. La solicitud se presenta en las fechas que señale el cronograma de actividades académicas, adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente. En las actas de evaluación se indica: retirado.

## **Retiro definitivo**

**Artículo 37º.** Se considera retirado definitivamente de la Universidad al estudiante que, a su solicitud, expresa por escrito su deseo de no continuar estudiando.

## **Separación**

**Artículo 38º.** La separación del estudiante, de la Universidad, procede por haber incurrido en falta grave prevista en el Reglamento de Conducta del Estudiante. El estudiante tiene derecho a interponer recurso de apelación ante el Consejo Universitario, como última instancia administrativa.

## **Convalidación de asignaturas**

**Artículo 39º.** La convalidación de asignaturas es el reconocimiento de los estudios realizados en otras instituciones de educación superior por los estudiantes de la Universidad. Se realiza

durante el periodo de matrícula. El cronograma de actividades académicas establece las fechas para la presentación de las solicitudes.

**Artículo 40º.** Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior, se debe presentar un expediente que conste de:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad;
- b) Certificados de estudios de educación superior originales;
- c) Sílabos visados por el secretario general o fedatario de la institución educativa superior de origen;
- d) Formatos CON-001 y CON-002 entregados por la oficina de Servicios Académicos; y
- e) Boleta de pago por el derecho correspondiente.

Los sílabos y certificados deben corresponder al mismo periodo de estudios.

**Artículo 41º.** La convalidación de asignaturas procede cuando la similitud de los contenidos de los sílabos de la institución educativa superior de procedencia sea igual por lo menos en un 75% con los sílabos de la Universidad Jaime Bausate y Meza. La convalidación está a cargo de una Comisión de Convalidación de Asignaturas.

### **Deberes de los estudiantes**

**Artículo 42º.** Son deberes de los estudiantes:

- a. Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.  
Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- b. Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y las normas internas de la Universidad.
- c. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- d. Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones de la Universidad.
- e. Usar las instalaciones de la Universidad exclusivamente para los fines universitarios.
- f. Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- g. Matricularse en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre académico para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos créditos para culminar la carrera.
- h. Los demás que disponga el Estatuto y demás normas internas de la Universidad.

### **Derechos de los estudiantes**

**Artículo 43º.** Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.
- b. Participar en el proceso de evaluación a los docentes por semestre académico y con fines de permanencia, promoción o separación.



- c. Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.
- d. Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con la Ley Universitaria y el presente Estatuto.
- e. Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la Universidad.
- f. Tener la posibilidad de acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del estudiante.
- g. Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para los estudiantes con discapacidad.
- h. Ingresar libremente a las instalaciones de la Universidad y participar en las actividades académicas y de investigación programadas.
- i. Utilizar los servicios académicos, servicios de bienestar y de asistencia social que ofrezca la Universidad.
- j. Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- k. El estudiante tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez.
- l. Los demás que disponga el presente Estatuto.

### **Jornada diaria de los estudios**

**Artículo 44º.** La jornada diaria de cada turno de atención, de lunes a sábado, es la siguiente:

- a) Lunes a viernes:
  - Turno mañana, de 8.00 a.m. a 12.30 p.m.;
  - Turno tarde, de 1.00 p.m. a 5.30 p.m.; y
  - Turno noche, de 6.00 p.m. a 10.00 p.m.
- b) Sábados:
  - De 8.00 a.m. a 5.30 p.m.

### **Ciclos académicos**

**Artículo 45º.** Los estudios en la Universidad se cumplen a través de cursos por ciclos académicos, según lo establecen las necesidades y posibilidades de cada Facultad, con un currículo preferentemente flexible, por competencias y por créditos. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

### **Período lectivo**

**Artículo 46º.** El período lectivo se desarrollará mediante el sistema semestral. Cada semestre académico tendrá una duración mínima de 16 semanas, incluyéndose las evaluaciones previstas y reservándose la última semana para la evaluación final.

### **Diseño curricular**

**Artículo 47º.** La Universidad Jaime Bausate y Meza determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

La universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prÁcticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades.

**Artículo 48º.** El currículum se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

**Artículo 49º.** El plan curricular es flexible e integral y comprende las siguientes áreas curriculares:

- a) Formación profesional general;
- b) Formación profesional básica
- c) Formación profesional específica y especializada;
- d) Idioma extranjero;
- e) PrÁctica preprofesional; y
- f) Actividades.

**Artículo 50º.** La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

**Artículo 51º.** Los estudios profesionales en la Universidad se realizan en 10 ciclos académicos.

**Artículo 52º.** Los estudios de pregrado comprenden: estudios generales y estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Por excepción, se podrá realizar un semestre académico extraordinario en el verano con fines esencialmente de nivelación y de avance curricular.

### **Estudios generales de pregrado**

**Artículo 53º.** Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes.

### **Estudios específicos y de especialidad de pregrado**

**Artículo 54º.** Los estudios específicos y de especialidad de pregrado son los que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El período de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

## **Estudios de pregrado**

**Artículo 55º.** Los estudios de los programas de Pregrado conducen al grado de Bachiller y a la obtención de los títulos profesionales que la Universidad otorga.

## **Estudios de posgrado**

**Artículo 56º.** Los estudios de los programas de Posgrado conducen a la obtención de los grados de Maestro o de Doctor. Se podrán también organizar programas de diplomados, actualización, perfeccionamiento o segunda especialidad, que conducen a la obtención de Certificados y/o Diplomas.

## **Asistencia a las sesiones de aprendizaje**

**Artículo 57º.** La asistencia de los estudiantes a las sesiones de aprendizaje teóricas y prácticas y a las evaluaciones es obligatoria. Los profesores consignarán obligatoriamente en el Registro de Evaluación (físico o electrónico) la asistencia o inasistencia de los estudiantes a las sesiones de aprendizaje en las asignaturas a su cargo.

**Artículo 58º.** Solamente en casos de enfermedad que impida la asistencia a las sesiones de aprendizaje, se puede justificar las faltas dentro del plazo de 72 horas, con la documentación probatoria requerida por la Universidad.

**Artículo 59º.** Los estudiantes que alcancen el 30% o más de inasistencias injustificadas, sobre el total de horas programadas en la asignatura durante el semestre académico, están impedidos de rendir el examen final. Se le considera desaprobado por límite de inasistencia (DLI).

## **Proceso enseñanza-aprendizaje**

**Artículo 60º.** El proceso enseñanza-aprendizaje se realiza de acuerdo al perfil profesional y las competencias de las asignaturas, conforme a lo establecido en el plan curricular y los respectivos sílabos.

**Artículo 61º.** El docente planificará con la debida anticipación las sesiones de aprendizaje. Para tal efecto, elaborará el plan de la sesión de aprendizaje, considerando, entre otros aspectos, lo siguiente: motivación, desarrollo del contenido curricular y refuerzo/evaluación.

**Artículo 62º.** Los docentes, según la naturaleza de sus asignaturas, deben asignar a los estudiantes, como actividad obligatoria, la lectura de libros y textos de la especialidad consignada en el Plan Lector y aplicar los controles de lectura correspondientes.

## Supervisión académica

**Artículo 63º.** La supervisión académica es el conjunto de actividades que, mediante acciones de verificación, evaluación y retroalimentación, busca el mejoramiento permanente de la calidad y eficiencia del servicio educativo que ofrece la Universidad Jaime Bausate y Meza.

La supervisión académica, que está a cargo de la Dirección de la Escuela de la Facultad, comprende los aspectos siguientes:

- a) Observación de las sesiones de aprendizaje para apreciar su desarrollo y la relación estudiante-docente;
- b) Evaluación del rendimiento académico de los estudiantes; y
- c) Entrevista individual o grupal con los profesores para estudiar los problemas pedagógicos y sugerir recomendaciones.

## Evaluación del aprendizaje

**Artículo 64º.** La evaluación del aprendizaje constituye un conjunto de acciones destinadas a diagnosticar la situación académica del estudiante; valorar y medir sus logros en función de los objetivos propuestos; reformar y/o rectificar las acciones del proceso enseñanza-aprendizaje; y tiene fines de promoción. La evaluación del aprendizaje es integral, flexible y permanente.

**Artículo 65º.** La escala de calificación es vigesimal, de cero a 20. La nota mínima aprobatoria es 11. En todos los casos las fracciones de 0,5 o más se consideran como una unidad a favor del estudiante.

Los rangos de la escala de calificación son los siguientes:

- |               |   |              |
|---------------|---|--------------|
| a) Excelente  | : | 20 y 19;     |
| b) Muy bueno  | : | 18, y 17;    |
| c) Bueno      | : | 16, 15 y 14; |
| d) Regular    | : | 13, 12 y 11; |
| e) Malo       | : | 10, 9 y 8    |
| f) Deficiente | : | 7 a menos.   |

**Artículo 66º.** La evaluación del aprendizaje, a nivel de cada asignatura, comprende la tarea académica, el examen parcial y el examen final.

**Artículo 67º.** La Tarea Académica comprende diversas modalidades, las mismas que deben ser evaluadas:

- a) Prácticas calificadas;
- b) Seminarios de discusión;

- c) Trabajos de investigación;
- d) Trabajos de producción;
- e) Trabajos de aplicación;
- f) Trabajos experimentales;
- g) Exposiciones;
- h) Lecturas calificadas de las diversas asignaturas;
- i) Control de lectura de la obra del Plan Lector;
- j) Participación en las sesiones de aprendizaje;
- k) Resolución de casos y problemas; y
- l) Otras modalidades de evaluación que considere el profesor en función del contenido del silabo.

**Artículo 68º.** El Examen Parcial (EP) abarca el 50% de los objetivos y contenidos de la asignatura, taller, seminario o práctica. Se aplica a la mitad del periodo académico.

Se puede optar por alguna de las modalidades de evaluación parcial: prueba escrita; prueba oral; prueba de desempeño; y sustentación de un trabajo de investigación, producción o aplicación.

**Artículo 69º.** El Examen Final (EF) abarca el 50% restante de los objetivos y contenidos de la asignatura, taller, seminario o práctica. Se aplica al final del periodo académico. Se puede optar por alguna de las modalidades de evaluación: prueba escrita; prueba oral; prueba de desempeño; y sustentación de un trabajo de investigación, producción o aplicación.

**Artículo 70º.** Durante el periodo de exámenes parciales y finales se suspende el desarrollo de las sesiones de aprendizaje. Ningún estudiante está obligado a rendir más de dos pruebas de evaluación en una misma fecha.

**Artículo 71º.** El docente tiene la obligación de devolver a los estudiantes, las pruebas escritas, prácticas calificadas, trabajos de investigación, controles de lectura y examen parcial calificados y con observaciones que considere pertinentes, en la siguiente sesión de aprendizaje.

**Artículo 72º.** La Dirección de la Escuela Profesional de cada Facultad puede disponer la aplicación de una nueva prueba de evaluación cuando más del 50% de los alumnos resulten desaprobados y no se hayan logrado los objetivos previstos.

**Artículo 73º.** El Promedio de Asignatura (PA) se obtiene considerando:

- a) El promedio de la Tarea Académica (TA);
- b) La nota del Examen Parcial (EP); y
- c) La nota del Examen Final (EF).

**Artículo 74º.** Si un estudiante es sorprendido actuando en forma fraudulenta durante los exámenes parciales o finales o en cualquier otro tipo de evaluación, se le califica con nota cero, debiendo quedar constancia de este hecho en el Registro de Evaluación y en la carpeta personal del estudiante. Para tal efecto, el profesor de la asignatura informa por escrito a la

Dirección de la Escuela Profesional de la Facultad. La reincidencia es causal de suspensión o separación de la Universidad, de acuerdo a la gravedad de la falta.

### **Examen extemporáneo.**

**Artículo 75º.** El examen extemporáneo es una evaluación a la que tiene derecho el estudiante que le sobreviene una situación de fuerza mayor que le impide rendir el examen parcial o final en la fecha señalada en el cronograma de actividades académicas. Para autorizar dicho examen se tiene en cuenta la prueba fehaciente de la situación de fuerza mayor, previa presentación de la solicitud a más tardar 48 horas después de la fecha del examen, adjuntando la boleta de pago por el derecho y el documento que acredite la situación de fuerza mayor.

### **Examen de aplazados**

**Artículo 76º.** El examen de aplazados es una evaluación a la que tiene derecho el estudiante desaprobado hasta en tres asignaturas con calificativos 8, 9 o 10. La nota obtenida en el examen de aplazados no puede ser mayor de 15.

**Artículo 77º.** Los estudiantes están impedidos de rendir el examen de aplazados cuando:

- a) Han acumulado 30% o más de inasistencias injustificadas a las sesiones de aprendizaje en alguna asignatura durante el periodo académico;
- b) La nota final de la asignatura es menor de ocho; y
- c) Se trate de práctica pre-profesional o de actividades.

**Artículo 78º.** El estudiante tiene derecho a rendir examen de aplazados solo una vez en cada asignatura. El estudiante desaprobado en el examen de aplazados debe repetir obligatoriamente la asignatura en el semestre académico siguiente.

### **Examen de subsanación**

**Artículo 79º.** El examen de subsanación es una evaluación complementaria a la que tiene derecho el estudiante que, al finalizar los 10 ciclos académicos, tiene pendiente de aprobación un máximo de dos asignaturas, aun cuando no se haya matriculado, siempre que una asignatura no sea requisito de la otra. En el caso de tener tres o más asignaturas desaprobadas deberá matricularse obligatoriamente.

**Artículo 80º.** El examen de subsanación no procede cuando se trate de: práctica pre-profesional; taller y actividades.

**Artículo 81º.** El examen de subsanación abarca la totalidad de los contenidos de la asignatura y comprende: elaboración de un trabajo de investigación o de aplicación; prueba escrita; y prueba oral. La nota obtenida en el examen de subsanación sustituye a la nota final de asignatura y no puede ser mayor de 15.

## **Examen extraordinario**

**Artículo 82º.** El examen extraordinario es una evaluación a la que tiene derecho el estudiante hasta en un máximo de dos asignaturas desaprobadas y que por diferencia de planes curriculares no se programen. Para tal efecto, el estudiante debe presentar una solicitud adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente y los documentos que sustenten el pedido.

**Artículo 83º.** El examen extraordinario abarca la totalidad de los contenidos de la asignatura y comprende: elaboración de un trabajo de investigación o de aplicación; prueba escrita; y prueba oral. La nota obtenida en el examen extraordinario sustituye a la nota final de asignatura y no puede ser mayor de 15.

## **Examen de suficiencia académica**

**Artículo 84º.** El examen de suficiencia académica es una evaluación a la que tiene derecho el estudiante que acredite tener los conocimientos, habilidades intelectuales y destrezas en determinadas asignaturas previstas en el plan curricular. Para tal efecto, el estudiante debe presentar una solicitud adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente y los documentos que sustenten el pedido.

## **Examen de ubicación académica**

**Artículo 85º.** El examen de ubicación académica es una evaluación a la que tiene derecho el estudiante que acredite tener el dominio de las habilidades básicas en las asignaturas de un idioma extranjero, previstas en el plan curricular de la Escuela de Periodismo. Para tal efecto, debe presentar una solicitud adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente.

**Artículo 86º.** La evaluación de cada asignatura comprende las cuatro habilidades básicas del idioma extranjero: Comprensión auditiva; expresión oral; comprensión de textos escritos; y expresión escrita.

**Artículo 87º.** El examen de ubicación académica se aplica en sesiones secuenciales por nivel y asignaturas. El proceso de evaluación concluye cuando el estudiante desaprueba una asignatura de un determinado nivel. El estudiante debe matricularse en la asignatura desaprobada.

**Artículo 88º.** La nota obtenida en el examen de ubicación académica se considera al formular el cuadro de mérito por rendimiento académico.

## **Revisión de notas**

**Artículo 89º.** El estudiante tiene derecho a solicitar revisión de notas. Para tal efecto, debe presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente dentro de las 48 horas siguientes de haber recibido la boleta de notas.

Si lo solicitado es denegado, el estudiante puede pedir una segunda revisión, la cual es realizada por una Comisión Revisora de Notas. El dictamen que emita dicha comisión es definitivo e inapelable. En el caso de proceder la modificación de la nota se deja constancia de este hecho en el Registro de Evaluación.

### **Registro de evaluación**

**Artículo 90º.** El registro de evaluación (físico o electrónico) es el documento auxiliar donde el profesor registra de modo continuo la asistencia y las notas obtenidas por los estudiantes en las evaluaciones de la tarea académica, examen parcial, examen final y promedios.

### **Actas de evaluación**

**Artículo 91º.** Las actas de evaluación son los documentos donde se registran las notas finales obtenidas por los estudiantes en cada una de las asignaturas, talleres, seminarios, práctica pre-profesional y actividades correspondientes a un determinado semestre académico.

### **Boleta de notas**

**Artículo 92º.** La boleta de notas es el documento donde se consignan las notas obtenidas por los estudiantes en cada semestre académico. El cronograma de actividades académicas establece las fechas de su entrega a los estudiantes.

### **Certificado de estudios**

**Artículo 93º.** El certificado de estudios es el documento en el que se consignan las notas finales obtenidas por los estudiantes en cada una de las asignaturas, según las actas de evaluación. Se expide a solicitud del estudiante, previa presentación de una solicitud, de la boleta de pago por el derecho y de fotografías.

### **Egresados**

**Artículo 94º.** Es egresado de la Escuela Profesional de la Facultad de la Universidad el que cumple los requisitos de haber aprobado todas las asignaturas y actividades previstas en el plan curricular; haber realizado y aprobado la práctica pre-profesional; y haber acumulado un mínimo de 220 créditos académicos.

**Artículo 95º.** La Escuela Profesional de la Facultad otorga una constancia de egresado a quienes reúnen los requisitos y previa presentación de una solicitud y de la boleta de pago por el derecho correspondiente.

### **Becas de estudios**

**Artículo 96º.** Las becas que la Universidad Jaime Bausate y Meza concede a los estudiantes son las siguientes:



- a) Beca completa, exoneración del 100% de la pensión de enseñanza por un semestre académico. El estudiante abonará únicamente el importe de la matrícula.
- b) Media beca, exoneración del 50% de la pensión de enseñanza por un semestre académico. El estudiante abonará únicamente el importe de la matrícula.

**Artículo 97º.** La Universidad Jaime Bausate y Meza otorga los siguientes tipos de becas: a) becas por alto rendimiento académico; y, b) becas por orfandad.

Mayor información sobre becas lo encontrará en el Reglamento de Becas Estudiantiles, en el que se establece las normas, condiciones, organización, administración, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas a los estudiantes de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

### **Prácticas pre-profesionales**

**Artículo 98º.** La práctica pre-profesional se realiza en armonía con lo establecido en la Ley de Formación y Promoción Laboral, Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-97-TR.

**Artículo 99º.** La práctica pre-profesional es un conjunto sistemático de actividades en situaciones reales de trabajo vinculadas a la carrera profesional de periodismo que deben realizar los estudiantes para afianzar destrezas y habilidades, complementar y consolidar su formación teórico-instrumental, dentro de su formación profesional. La práctica pre-profesional constituye un elemento esencial del plan curricular y es requisito obligatorio para optar el grado académico de bachiller y título profesional de licenciado en periodismo, según lo establecido por el Reglamento de estudios de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**Artículo 100º.** La práctica pre-profesional facilita la inserción de los estudiantes de la Universidad en el campo laboral, así como en la comunidad local, regional y nacional.

**Artículo 101º.** La práctica pre-profesional es integral, gradual y realista y tiene por objetivos:

- a) Desarrollar y afianzar aptitudes, destrezas y habilidades en los diversos aspectos y áreas de la carrera profesional;
- b) Complementar y consolidar la formación teórica y técnico-instrumental de los estudiantes en situaciones reales de trabajo;
- c) Afianzar en los estudiantes las características fundamentales establecidas en el perfil profesional;
- d) Ofrecer a los estudiantes un escenario apropiado en donde observen e intervengan en actividades de su carrera profesional con diferentes grados de responsabilidad y compromiso;
- e) Coadyuvar a la realización personal y pre-profesional de los estudiantes; y

- f) Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de brindar un eficiente servicio profesional y colaborar en el desarrollo de la comunidad.

**Artículo 102º.** Los centros de práctica pre-profesional son los lugares donde los estudiantes realizan la práctica pre-profesional en condiciones reales de trabajo. Y al final del tiempo de la práctica expiden una constancia de realización de la práctica, constancia que es requisito indispensable para obtener la nota final de la práctica pre-profesional.

Mayor información lo encontrará en el Reglamento de Práctica pre-profesional, en el que se establece las normas académicas y administrativas de la práctica, los centros de práctica, la administración, realización, supervisión y evaluación de la práctica, los derechos y deberes de los estudiantes practicantes, los informes semanal y final de la práctica y los estímulos y sanciones respectivas.

### **De la investigación**

**Artículo 103º.** En conformidad con los principios de la Universidad y con la legislación universitaria, la investigación se cumple como una labor inherente a la actividad académica. Para facilitarla, así como para ordenar su desarrollo, la Universidad cuenta con un Centro de Investigación que promueve y articula las líneas, grupos y proyectos de investigación que son desarrollados por docentes, estudiantes y graduados, a partir de las iniciativas de las Facultades y de otros ámbitos académicos. La evaluación continua de este Centro es de responsabilidad del Vicerrector Académico que, con el apoyo de los Decanos, presenta anualmente un informe al Consejo Universitario.

La Universidad publicará anualmente un resumen informativo de los trabajos de investigación realizados.

**Artículo 104º.** Para promover y facilitar la investigación, la Universidad asigna a los profesores horas para el desarrollo de las investigaciones, de acuerdo al presupuesto general de la universidad, la calidad de los proyectos de investigación y las políticas generales de incentivo a la investigación de la Universidad.

**Artículo 105º.** La Universidad estimula a los investigadores mediante reconocimiento de méritos, concesión de becas de estudio, publicación de sus investigaciones y otras formas que determine el programa de incentivos aprobados por el Consejo Universitario.

**Artículo 106º.** En el Reglamento de Investigación se norma el proceso de organización, funciones, atribuciones, fines, políticas, fomento de la investigación humanística, científica y tecnológica y se regula el proceso de presentación, aprobación, registro, ejecución y evaluación de los proyectos y actividades de investigación que se realiza en la Universidad.

### **Delegados estudiantiles**

**Artículo 107º.** La Escuela Profesional de la Facultad de la Universidad Jaime Bausate y Meza, mediante la elección de delegados de sección, busca el compromiso de los estudiantes como responsables de su propia formación profesional.

**Artículo 108º.** Para ser elegido delegado de sección se requiere: a) estar matriculado en la sección correspondiente y en todas las asignaturas del respectivo ciclo académico; haber aprobado todas las asignaturas del semestre académico anterior y figurar en el tercio superior de la sección, excepto en el caso de los estudiantes ingresantes.

**Artículo 109º.** El delegado de sección ejerce su mandato por un año académico. No puede ser reelegido.

**Artículo 110º.** Las funciones de los delegados de sección son: a) Servir de nexo entre los estudiantes, profesores y autoridades de la Escuela Profesional de la Facultad, a fin de dar solución a los problemas que se puedan suscitar en el desarrollo de las actividades académicas; b) colaborar con los profesores y las autoridades de la Escuela Profesional de la Facultad, para el mejor logro de los objetivos previstos; y, c) coordinar con el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad y participar en las reuniones de delegados, a fin de contribuir a resolver eventuales problemas de orden académico.

Más información sobre el particular lo encontrará en el Reglamento de Elección de Delegados Estudiantiles.

### **Círculos de estudio**

**Artículo 111º.** Los Círculos de Estudio están integrados por profesores y estudiantes de la Universidad. Se dedican al estudio e investigación en una o más asignaturas afines. Para su constitución se requiere de un mínimo de cinco estudiantes y un profesor. El profesor cumple las funciones de asesor. Para su organización y funcionamiento debe presentarse una solicitud al Decano de la Facultad adjuntando el acta de constitución, el plan de actividades y las firmas de los estudiantes y del profesor asesor. Al término de cada año académico deberán presentar al Decano de la Facultad un informe de sus actividades.

### **Reincorporación de los estudiantes de regímenes anteriores al año 1990, con tres o más asignaturas pendientes de aprobación**

**Artículo 112º.** Los estudiantes de la Escuela de Periodismo de los regímenes de educación superior anteriores al año 1990 que tengan pendientes de aprobación tres o más asignaturas pueden solicitar su reincorporación. Se adecuan al plan curricular vigente. Para tal efecto, deben presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad;
- b) Partida de nacimiento original o copia legalizada;
- c) Certificado de estudios de educación secundaria, originales;
- d) Constancia de récord académico, expedido por la Escuela de Periodismo;
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad; y
- f) Boleta de pago por el derecho correspondiente.

### **Complementación académica**

**Artículo 113º.** La complementación académica es el conjunto de actividades que permite a los egresados de la Escuela de Periodismo de los regímenes anteriores al año 1990 y de

otras instituciones de educación superior, acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley 25167.

**Artículo 114º.** La complementación académica es responsabilidad del Programa Académico de Educación a Distancia y se desarrolla conforme a los programas de estudios que para tal efecto se formulen. En los programas de estudios deben considerarse: a) Fundamentación; b) objetivos curriculares; c) asignaturas, talleres, seminarios y práctica profesional; y d) créditos académicos.

### **Complementación académica para los egresados de la Escuela de Periodismo de los regímenes anteriores al año 1990**

**Artículo 115º.** La complementación académica para los egresados de la Escuela del régimen de educación superior de seis ciclos académicos se desarrolla de acuerdo con el programa de estudios que se formule. El programa de estudios formulado tiene una duración de cuatro ciclos académicos y es aprobado por Resolución del Decano de la Facultad.

**Artículo 116º.** La complementación académica para los egresados de la Escuela del régimen de educación superior de ocho ciclos académicos se desarrolla de acuerdo con el programa de estudios que se formule, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 189 del presente Reglamento. El programa de estudios formulado tiene una duración de dos ciclos académicos; es aprobado por Resolución del Decano de la Facultad.

**Artículo 117º.** Los egresados de la Escuela de Periodismo para acogerse al régimen de complementación académica deben presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad;
- b) Partida de nacimiento original o copia legalizada;
- c) Certificados de estudios de educación secundaria originales;
- d) Constancia de récord académico, expedida por la Escuela de Periodismo;
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad; y
- f) Boleta de pago por el derecho correspondiente.

**Artículo 118º.** Los estudiantes de la Escuela de Periodismo de los regímenes de educación superior anteriores al año 1990 que tengan pendiente de aprobación un máximo de dos asignaturas y deseen acceder al régimen de complementación académica, deben previamente solicitar exámenes de subsanación.

## **CAPÍTULO III DE LOS GRADOS Y TÍTULOS**

### **Grados académicos**

**Artículo 119º.** Los grados académicos que la Universidad otorga son: Bachiller, Maestro y Doctor. Estos grados se obtienen de manera sucesiva y sólo después de haber cumplido con las exigencias del grado anterior.

## **Títulos profesionales**

**Artículo 120º.** Los títulos profesionales que la Universidad otorga son: Licenciatura o sus equivalentes. Estos títulos exigen tener previamente el grado de Bachiller y haber completado los planes de estudio correspondientes a la Licenciatura.

## **Otorgamiento de los grados y títulos**

**Artículo 121º.** Los grados y títulos de Pregrado son aprobados por el Consejo de Facultad y conferidos por el Consejo Universitario. Los grados académicos de Maestro y de Doctor son aprobados por la Escuela de Posgrado y conferidos por el Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

## **Requisitos para optar el grado de Bachiller**

**Artículo 122º.** El grado de Bachiller requiere estudios de una duración mínima de cinco (años) desarrollados en diez (10) ciclos o su equivalencia en créditos, así como haber aprobado todos los cursos del plan de estudios correspondiente. Se obtiene luego de la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

## **Requisitos para optar el grado de Maestro**

**Artículo 123º.** Para optar el grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

## **Requisitos para optar el grado de Doctor**

**Artículo 124º.** Para optar el grado académico de Doctor se requiere poseer el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

## **Requisitos para optar el título profesional**

**Artículo 125º.** Para optar el título profesional se requiere poseer el grado de Bachiller, aprobar todos los cursos y exigencias del plan de estudios de la carrera profesional y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la Universidad establezca en conformidad con las previsiones de la ley.

El título profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la que se ha obtenido el grado de Bachiller.

## **Segunda especialidad profesional**

**Artículo 126º.** Los estudios de Segunda Especialidad Profesional conducen a la obtención de un título, certificación o mención adicionales a la Licenciatura o Título Profesional que se debe poseer previamente. Para optar por la Segunda Especialidad profesional se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico y cumplir los requisitos establecidos por la Facultad correspondiente.

Mayor información sobre los procedimientos, exigencias y normas específicas acerca de los grados y títulos que otorga la Universidad se encuentran establecidos en el Reglamento de grados y títulos.

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 127º.** La Extensión Universitaria comprende las actividades y servicios que la Universidad organiza en beneficio de quienes no son estudiantes regulares. Así, la extensión universitaria es un medio de ampliación, prolongación o despliegue de aquello que se sabe hacer bien dentro de la universidad. El objetivo de las actividades de extensión es impulsar paulatinamente una serie de programas, proyectos o actividades de los más diversos tipos, buscando atender a la demanda cada vez más creciente de parte de los no-universitarios por los saberes y artes que se cultivan dentro de la institución universitaria.

**Artículo 128º.** La Proyección Social comprende actividades destinadas a prestar servicios concretos en el espacio social en que la Universidad se encuentra insertada, con el objetivo de contribuir con el desarrollo local, regional y nacional. Asumiendo su responsabilidad social con el entorno, la Universidad incentivará la conciencia social en los profesores y estudiantes, así como el despliegue de su compromiso social mediante iniciativas surgidas de la comunidad universitaria o de convenios con universidades, empresas, municipios, gobiernos regionales o con el Estado, y con otras instituciones nacionales e internacionales.

**Artículo 129º.** La oficina de Extensión y Proyección Social es el órgano encargado de planificar, promover, ejecutar y evaluar los programas y actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social. La evaluación continua de esta Oficina es de responsabilidad del

Vicerrector Académico que, con el apoyo de los Decanos, presenta anualmente un informe al Consejo Universitario.

**Artículo 130º.** La Universidad, dentro de sus posibilidades ofrece programas y servicios de bienestar y recreación, fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas.

**Artículo 131º.** Los servicios de Bienestar orientados a los docentes y, sobre todo, a los estudiantes son coordinados por la oficina de Bienestar Universitario. La evaluación continua de esta Oficina es de responsabilidad del Vicerrector Académico que, con el apoyo de los Decanos, presenta anualmente un informe al Consejo Universitario.

**Artículo 132º.** La oficina de Bienestar Universitario coordina sus actividades con todas aquellas dependencias de la Universidad, que por su naturaleza, tienen relación con los servicios que esta oficina ofrece.

### **Servicios de Bienestar universitario**

**Artículo 133º.** La Universidad ofrece a los estudiantes, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los siguientes servicios: Prevención y asistencia a la salud; asistencia psicopedagógica; biblioteca; auditorio, talleres, eventos culturales; orientación y asistencia socio-económica, de promoción cultural y artística; asistencia recreativa y deportiva; información y orientación sobre el mercado laboral.

**Artículo 134º.** Los estudiantes tienen acceso a un seguro contra accidentes, previo pago del derecho correspondiente.

### **Programas y servicios de bienestar universitario**

**Artículo 135º.** La Universidad, dentro de sus posibilidades ofrece programas y servicios de bienestar y recreación, fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas.

**Artículo 136º.** Los servicios de bienestar orientados a los docentes y, sobre todo, a los alumnos son coordinados por la oficina de Bienestar Universitario. La evaluación continua de esta Oficina es de responsabilidad del Vicerrector Académico que, con el apoyo de los Decanos, presenta anualmente un informe al Consejo Universitario.

### **Servicios universitarios generales**

**Artículo 137º.** Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad ofrece los servicios universitarios de biblioteca, auditorio, talleres y eventos culturales como complemento de las actividades académicas de la comunidad universitaria y que, dependiendo de su sentido, se pueden extender a quienes no son miembros de la universidad, dentro de la dinámica de proyección y participación con la sociedad que caracteriza a la Universidad.

## **Biblioteca**

**Artículo 138º.** La Universidad cuenta con una moderna biblioteca especializada en periodismo y ciencias de la comunicación, que presta sus servicios a los estudiantes y al público en general. Los libros pueden ser consultados durante todo el día, en los ambientes de la biblioteca. Para solicitar el uso de los libros se debe cumplir con los requisitos exigidos: presentar el carné universitario actualizado, consignar los datos del estudiante o del usuario, llenar los datos y firmar la papeleta de pedido del libro.

Mayor información sobre la organización y el funcionamiento de la biblioteca está contenida en el Reglamento de Biblioteca de la Universidad.

## **Fondo Editorial**

**Artículo 139º.** El Fondo Editorial es un órgano de desarrollo estratégico, que como unidad de producción está encargada de editar y publicar obras de investigación y producir materiales audiovisuales informáticos, entre otros, que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad y otras actividades propias de la carrera de Periodismo.

## **El apoyo a la calidad académica de los estudiantes**

**Artículo 140º.** La Universidad apoya la calidad académica de sus estudiantes mediante sistemas de becas, medias becas y otras formas de ayuda e incentivo, que son reguladas en los Reglamentos específicos de la Universidad.

Mayor información en el Reglamento de Becas Estudiantiles, en el que se establece las normas, condiciones, organización, administración, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas a los estudiantes de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

## **Programa Deportivo de Alta Competencia**

**Artículo 141º.** La Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y el desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

En el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Jaime Bausate y Meza se establece las reglas básicas de su organización, administración y funcionamiento, las disciplinas deportivas que se desarrollan, así como los derechos y deberes de los estudiantes participantes.



## **CAPÍTULO V DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**

**Artículo 142º.** La Defensoría Universitaria es un órgano autónomo e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad en el ejercicio de sus funciones. Tiene iniciativa en la formulación de sugerencias y recomendaciones para la mejora de los servicios de la Universidad.

**Artículo 143º.** Son fines de la Defensoría Universitaria:

- a) Tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria bausatina (estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades).
- b) Conocer y atender las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos y libertades individuales en las instancias de prestación de servicios de la Universidad.
- c) Proponer normas y políticas que contribuyan a garantizar y mejorar la defensa de los derechos de las personas de la comunidad universitaria.
- d) Garantizar el principio de autoridad responsable, la justicia e igualdad para todos, la confidencialidad en su actuación y el respeto a la Constitución Política del Perú, a la Ley Universitaria y al Estatuto de la universidad.

Mayor información al respecto está contenida en el Reglamento de la Defensoría Universitaria, que norma su organización, funcionamiento y funciones, entre otros.

## **CAPÍTULO VI ACERCA DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 144º.** En el Reglamento de Conducta del Estudiante se regula el comportamiento de los estudiantes de pregrado, sus deberes y derechos, el procedimiento disciplinario, el Tribunal de Honor, a la vez que se determina las medidas aplicables a los que atenten contra los derechos individuales y los bienes de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**Artículo 145º.** Son objetivos del Reglamento de Conducta del Estudiante:

- a) Normar el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones con sus compañeros de clase, docentes, personal administrativo y autoridades de la Universidad.
- b) Asegurar un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, basado en el mutuo respeto y el reconocimiento de los derechos, libertades y dignidad personales.
- c) Garantizar el normal cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- d) Determinar las instancias competentes y los procedimientos disciplinarios para el cumplimiento del reglamento.
- e) Establecer las sanciones a los estudiantes que incurren en faltas disciplinarias.

### **El Tribunal de Honor**

**Artículo 146º.** El Tribunal de Honor es el encargado de la instrucción, calificación y decisión de los procedimientos seguidos por las autoridades universitarias contra los profesores y los estudiantes por las infracciones a los deberes determinados como causas graves.

El Tribunal de Honor de la Universidad tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone ante el Consejo Universitario, según el caso, las sanciones correspondientes.

**Artículo 147º.** El Consejo Universitario designa por un período de tres (3) años, a tres (3) docentes titulares y sus accesitarios de la Universidad, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, para conformar el Tribunal de Honor.

En el caso de procedimientos contra estudiantes, se agrega al Tribunal de Honor un (1) estudiante de la correspondiente Facultad, designado por el Consejo Universitario.

La organización, el funcionamiento, las atribuciones y las sanciones del Tribunal de Honor, están establecidas en el Reglamento del Tribunal de Honor, el cual considera necesariamente el derecho de defensa de los docentes y de los estudiantes.

## **CAPÍTULO VII USO DEL LOGOTIPO, ISOTIPO Y NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**

**Artículo 148º.** Las normas que siguen deberán ser observados por los estudiantes y docentes que deseen obtener la autorización para el uso del logotipo, isotipo, o cualquier otro nombre o símbolo que haga alusión al nombre de Universidad Jaime Bausate y Meza en actividades o certámenes educativos, culturales, ecológicos, artísticos, deportivos, etc., que pudieran organizar dentro o fuera de la Universidad o a través de plataformas virtuales y redes sociales.

**Artículo 149º.** Los estudiantes que deseen utilizar la autorización deberán solicitar por escrito al jefe de la oficina de comunicaciones de la Universidad, con no menos de ocho días calendarios de anticipación a la realización del certamen.

**Artículo 150º.** La autorización es concedida previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a. Denominación y fines del certamen a realizar.
- b. Lugar, fecha y duración del certamen.
- c. Descripción de los rubros (afiches, banderolas, gigantografías, certificados, diplomas, constancias de participación, etc.) en los que desea utilizar el nombre y el logotipo de la universidad.
- d. Nombre y apellidos completos, código de matrícula de los estudiantes, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I) y firmas de los estudiantes responsables del certamen.

**Artículo 151º.** El jefe de la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional es la autoridad facultada para conceder la autorización solicitada.

**Artículo 152º.** Los responsables de la organización del certamen deberán presentar los informes que requiera la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad y asumirán las responsabilidades en el supuesto caso de destinar a usos contrarios a los fines de la autorización.

**Artículo 153º.** La autorización concedida sólo es válida para el certamen solicitado.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

ÚNICA. El presente Reglamento del Estudiante, entra en vigor luego de su aprobación en sesión ordinaria por el Consejo Universitario y publicación en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Superior el día 8 de mayo de 2015.

## **ANEXOS**

### **I. PERFIL PROFESIONAL, CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS 2001 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PERIODISMO**

El egresado de la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza está en condiciones de:

#### **EN EL ASPECTO PERSONAL Y SOCIAL**

- a) Cultivar y practicar los valores de respeto a la vida y a la persona, la libertad, la justicia, la solidaridad, la honradez y la verdad.
- b) Respetar los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, las leyes y los principios, fundamentos e instituciones del estado social y de derecho;
- c) Orientar su actuación personal y profesional con profundo sentimiento ético;
- d) Manifestar en su comportamiento personal y social una personalidad sociable, equilibrada, razonable, persistente, desenvuelta, optimista y con confianza en sí mismo; y
- e) Participar activamente en el desarrollo social del país, demostrando su identificación con los valores de la nacionalidad peruana y con apertura a los aportes de la cultura universal.

#### **EN EL ASPECTO ACADÉMICO E INTELECTUAL**

- a) Interpretar objetivamente los acontecimientos locales, regionales, nacionales e internacionales;
- b) Manifestar una actitud científica que le posibilite un conocimiento objetivo de la realidad y una permanente investigación de los acontecimientos sociales, económicos y políticos;
- c) Aplicar eficazmente los conocimientos científicos y tecnológicos del periodismo en su ejercicio profesional;
- d) Reconocer el papel social del periodismo, su influencia en la opinión pública, y en la formación y educación de la persona humana.
- e) Utilizar la computación e informática para un ejercicio profesional eficiente;
- f) Demostrar en su ejercicio profesional hábitos de estudio e investigación; y
- g) Demostrar capacidad creativa y de trabajo en equipo.

#### **EN EL ASPECTO PROFESIONAL Y LABORAL**

- a) Desempeñar eficientemente su actividad profesional en un medio de comunicación social, o en cualquier otro campo del quehacer periodístico y comunicacional en general;
- b) Integrar y/o dirigir unidades de investigación de los medios de comunicación social;

- c) Trabajar como corresponsal de medio de comunicación social;
- d) Dirigir oficinas de prensa y/o relaciones públicas en organizaciones públicas o privadas;
- e) Diseñar y ejecutar campañas de publicidad y propaganda;
- f) Formular y conducir programas de relaciones públicas; y
- g) Ser capaz de adecuarse a las exigencias de las nuevas tecnologías de las comunicaciones y del periodismo.

### **EL CURRÍCULO**

El currículo de la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza es integral y rígido. Comprende el conjunto de asignaturas, talleres, prácticas profesionales y actividades formativas, organizados por áreas y ciclos académicos, en los que el estudiante debe matricularse obligatoriamente durante sus estudios profesionales.

### **OBJETIVOS CURRICULARES**

Los objetivos curriculares que postula la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza son los siguientes;

- a) Formar periodistas con sólidos principios éticos y con profundo respeto a la dignidad de la persona y de sus derechos humanos;
- b) Formar periodistas dotados de una amplia cultura humanística, científica y tecnológica que le permita abordar e interpretar de manera coherente los datos de la realidad;
- c) Formar periodistas de alta calidad que puedan desempeñarse con adecuado nivel de competitividad en el mercado laboral, de acuerdo a las exigencias de la sociedad;
- d) Formar profesionales que desarrollen eficientemente la actividad periodística en diversos medios de comunicación social o puedan desenvolverse de manera independiente.
- e) Formar periodistas capaces de adecuarse a las exigencias de las nuevas tecnologías de las comunicaciones en general y de periodismo en particular;
- f) Fomentar el espíritu crítico basado en el conocimiento adecuado de la realidad nacional e internacional; y
- g) Promover una actitud investigativa, necesaria para el ejercicio periodístico y el conocimiento de la realidad.

### **ÁREAS DEL CURRÍCULO**

Las áreas del currículo de la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza son las siguientes:

- a) Área de conocimientos:
  - *Subárea de formación general*
  - *Subárea de formación profesional*
- b) Área de prácticas profesionales;
- c) Área de orientación y consejería; y
- d) *Área de actividades formativas*

### **ÁREAS DE CONOCIMIENTOS**

El área de conocimientos comprende dos subáreas: formación general y formación profesional.

#### **a) SUBÁREA DE FORMACIÓN GENERAL**

La subárea de formación general está orientada a profundizar y consolidar la formación científica y humanística del estudiante con el fin de asegurar su desarrollo personal y una participación responsable y eficaz en la sociedad.

Se imparte con mayor énfasis en los primeros ciclos académicos.

## **b) SUBÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La subárea de formación profesional se orienta a proporcionar los conocimientos especializados y asegura la adquisición de destrezas y aptitudes propias del periodista profesional. Se desarrolla en forma progresiva y con mayor intensidad en los últimos ciclos académicos. Comprende:

- Formación profesional básica; y
- Formación profesional especializada.

## **ÁREA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

El área de prácticas profesionales permite la inserción del estudiante en el mercado laboral, en condiciones reales de trabajo. Constituye un requisito obligatorio para optar el grado académico de bachiller y el título profesional de Licenciado en Periodismo. Tiene una duración de 400 horas cronológicas y se realiza en el octavo, noveno, décimo o al término de décimo ciclo académico.

## **ÁREA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS**

El área de actividades formativas está constituida por una serie de acciones que los estudiantes deben realizar para alcanzar vivencias vinculadas con los diversos aspectos de la vida y cultura humanas. Comprende actividades académicas, culturales, deportivas y de proyección social; se desarrolla en el transcurso del I al IV ciclos académicos.

## **PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de estudios se desarrolla en diez (10) ciclos académicos y está constituido por el conjunto, sistemáticamente organizado, de asignaturas, seminarios, talleres, prácticas profesionales y actividades formativas.

En el plan de estudios, las asignaturas, los seminarios, los talleres y actividades formativas, permiten al estudiante desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, así como incentivar su formación de valores, en función del logro de los objetivos de aprendizaje relacionados con el perfil profesional.

El plan de estudios está organizado de tal manera que, además de conducir el título profesional de licenciado en periodismo, permite otorgar una certificación al término del VI ciclo académico en una determinada opción laboral. Se otorgan certificados en las siguientes opciones laborales:

- Camarógrafo y editor de televisión;
- Diagramador periodístico; y
- Reportero gráfico.

## PLAN DE ESTUDIOS P-2001

### DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PERIODISMO

#### I CICLO

Asignaturas		HORAS						
Nº	Denominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.
1	LENGUA I	P01001	FG	2	2	4	3	-
2	MATEMÁTICA	P01002	FG	2	2	4	3	-
3	CIENCIAS SOCIALES	P01003	FG	3	2	5	4	-
4	MÉTODOS DE ESTUDIO	P01004	FG	2	2	4	3	-
5	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA I	P01005	FG	1	2	3	2	-
6	INGLÉS I	P01006	IE	2	2	4	3	-
7	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I	P01007	FPB	2	1	3	3	-
8	ACTIVIDADES I	P01008	AA	-	2	2	1	-
TOTAL:				14	15	29	22	-

#### II CICLO

Asignaturas		HORAS						
Nº	Denominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.
9	LENGUA II	P01009	FG	2	2	4	3	1
10	ESTADÍSTICA	P01010	FG	2	2	4	3	2
11	FILOSOFÍA	P01011	FG	2	2	4	3	-
12	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA II	P01012	FG	1	2	3	2	5
13	INGLÉS II	P01013	IE	2	2	4	3	6
14	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II	P01014	FPB	2	1	3	3	7
15	HISTORIA DEL PERIODISMO	P01015	FPE	3	2	5	4	-
16	ACTIVIDADES II	P01016	AA	-	2	2	1	-
TOTAL:				14	15	29	22	-

### III CICLO

Asignaturas		HORAS						
NºDenominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.	
17LINGÜÍSTICA	P01017	FG	2	2	4	3	9	
18ECOLOGÍA	P01018	FG	1	2	3	2	-	
19COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA III	P01019	FG	1	2	3	2	12	
20INGLÉS III	P01020	IE	2	2	4	3	13	
21PSICOLOGÍA DE LA COMUNICAC.	P01021	FPB	1	2	3	2	14	
22FOTOGRAFÍA	P01022	FPB	2	2	4	3	-	
23TEORÍA Y GÉNEROS DEL PERIODISMO	P01023	FPE	4	2	6	5	15	
24ACTIVIDADES III	P01024	AA	-	2	2	1	-	
	TOTAL:		13	16	29	21	-	

### IV CICLO

Asignaturas		HORAS						
NºDenominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.	
25SEMIÓTICA	P01025	FG	2	2	4	3	17	
26INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	P01026	FG	1	2	3	2	-	
27COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA IV	P01027	FG	1	2	3	2	19	
28INGLÉS IV	P01028	IE	2	2	4	3	20	
29SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICAC.	P01029	FPB	3	0	3	3	21	
30TALLER DE FOTOGRAFÍA	P01030	FPB	2	2	4	3	22	
31TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	P01031	FPE	2	4	6	4	23	
32ACTIVIDADES IV	P01032	AA	-	2	2	1	-	
	TOTAL:		13	16	29	21	-	

### V CICLO

Asignaturas		HORAS						
NºDenominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.	
33SOCIEDAD Y ESTADO EN EL PERÚ	P01033	FG	3	-	3	3	-	
34INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	P01034	FG	3	0	3	3	26	



35	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	VP01035	FG	1	2	3	2	27
36	INGLÉS V	P01036	IE	2	2	4	3	28
37	TALLER DE AUDIOVISUALES	P01037	FPB	1	4	5	3	
38	PERIODISMO Y OPINIÓN PÚBLICA	P01038	FPB	3	0	3	3	-
39	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA	IIP01039	FPE	2	4	6	4	31
	TOTAL:			15	12	27	21	-

#### VI CICLO

Asignaturas		HORAS						
Nº	Denominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.
40	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL	P01040	FPB	3	0	3	3	
41	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	P01041	FPB	2	2	4	3	-
42	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y LOCUCIÓN	P01042	FPB	2	2	4	3	-
43	PERIODISMO Y LITERATURA	P01043	FPB	2	2	4	3	-
44	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA III	P01044	FPE	2	4	6	4	39
45	TALLER DE ESPECIALIZACIÓN*	P01045	FPE	2	4	6	4	-
	TOTAL:			13	14	27	20	-

#### VII CICLO

Asignaturas		HORAS						
Nº	Denominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.
46	RELACIONES PÚBLICAS	P01046	FPB	2	2	4	3	-
47	GESTIÓN DE EMPRESAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	P01047	FPB	3	0	3	3	-
48	TALLER DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN	P01048	FPE	2	2	4	3	44
49	PERIODISMO ESCRITO	P01049	FPE	2	2	4	3	-
50	PERIODISMO RADIAL	P01050	FPE	2	2	4	3	-

51	PERIODISMO TELEVISIVO	P01051	FPE	2	2	4	3	37
52	PERIODISMO ESPECIALIZADO I	P01052	FPE	2	2	4	3	-
	TOTAL:			15	12	27	21	-

### VIII CICLO

Asignaturas		HORAS						
Nº	Denominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.
53	SEMINARIO DE ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL I**	P01053	FG	-	2	2	1	-
54	DERECHO CONSTITUCIONAL	P01054	FG	4	-	4	4	-
55	TALLER DE ENTREVISTAS	P01055	FPE	2	2	4	3	-
56	TALLER DE PERIODISMO ESCRITO	P01056	FPE	1	4	5	3	49
57	TALLER DE PERIODISMO RADIAL	P01057	FPE	1	4	5	3	50
58	TALLER DE PERIODISMO TELEVISIVO	P01058	FPE	1	4	5	3	51
59	PERIODISMO ESPECIALIZADO II	P01059	FPE	2	2	4	3	52
	TOTAL:			11	18	29	20	-

### IX CICLO

Asignaturas		HORAS						
Nº	Denominación	Código	Área	T	P	Total	Créd	Req.
60	SEMINARIO DE ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL II**	P01060	FG	-	2	2	1	-
61	DERECHO DE LA INFORMACIÓN	P01061	FPB	4	-	4	4	54
62	SEMINARIO DE TESIS I	P01062	FPB	1	2	3	2	-
63	DISEÑO DE PROYECTOS PERIODÍSTICOS	P01063	FPB	1	2	3	2	-
64	PERIODISMO INSTITUCIONAL	P01064	FPE	2	2	4	3	-
65	ÉTICA PERIODÍSTICA	P01065	FPE	2	2	4	3	-
66	TALLER DE REPORTAJES	P01066	FPE	2	2	4	3	-
67	PERIODISMO ESPECIALIZADO III	P01067	FPE	2	2	4	3	59
	TOTAL:			14	14	28	21	-

**X CICLO**

Asignaturas

HORAS

<b>NºDenominación</b>	<b>Código</b>	<b>Área</b>	<b>T</b>	<b>P</b>	<b>Total</b>	<b>Créd</b>	<b>Req.</b>	
68SEMINARIO DE ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL III**	P01068	FG	-	2	2	1	-	
69DERECHO LABORAL	P01069	FG	4	-	4	4	-	
70GLOBALIZACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	P01070	FG	2	2	4	3	-	
71SEMINARIO DE TESIS II	P01071	FPB	1	4	5	3	62	
72GESTIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS PERIODÍSTICOS	P01072	FPB	2	2	4	3	63	DE
73PERIODISMO Y DESARROLLO	P01073	FPB	2	2	4	3	-	
74TALLER DE INFOGRAFÍA	P01074	FPE	1	2	3	2	-	
75PRÁCTICA PROFESIONAL	P01075	PP	-	2	2***	12****	-	
<b>TOTAL:</b>			<b>12</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>-</b>	

Total de créditos académicos: 220

(\*) Opciones de especialización: camarógrafo y editor de televisión, diagramador periodístico y reportero gráfico.

(\*\*) Se realiza quincenalmente, de acuerdo con una programación especial para el periodo académico.

(\*\*\*) Horas que se programan en el horario de las sesiones de aprendizaje. La práctica profesional tiene una duración de 400 horas cronológicas.

(\*\*\*\*) Créditos que no se consideran para los efectos de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Estudios.

## RESUMEN

	ÁREAS	CRÉDITOS	%
FORMACIÓN GENERAL	FG	62	28.2
IDIOMA EXTRANJERO	IE	15	6.8
FORMACIÓN PROFESIONAL	FP	127	57.7
ACTIVIDADES	AA	4	1.8
PRÁCTICA PROFESIONAL	PP	12	5.5
	TOTAL	220	100.0

## II. MODELO EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS, PERFIL PROFESIONAL, Y PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA.

### MODELO EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS.

La Universidad Jaime Bausate y Meza, no es ajena a las transformaciones que atraviesa la sociedad y al proceso de reforma e innovación curricular que hoy exige el quehacer educativo, por lo que se plantea una reforma, la cual incorpora modelos educativos basado en competencias, que se caracterizan por ser modelos centrados en el aprendizaje.

El modelo educativo define una competencia como el conjunto de conocimientos, procedimientos (habilidades), destrezas actitudes y valores adquiridos a través de la formación profesional que permite al estudiante la actuación personal en situaciones específicas; y cuya aplicación se traduce en un desempeño superior, las cuales son verificables, dado que responden a un parámetro, generalmente establecido por el contexto de aplicación.

El modelo de educación basado en competencias es una estrategia para lograr la educación y actualización permanente de los individuos, enfocándose hacia la vinculación de los procesos de aprendizaje con las habilidades requeridas en la práctica profesional, en el trabajo, y enfatiza la actuación o el desempeño del sujeto en un contexto profesional con ciertas características y en correspondencia con ciertos niveles de complejidad.

### COMPONENTES

La Universidad Jaime Bausate y Meza incorpora el modelo educativo por competencias centrado en el aprendizaje, el cual se desarrolla a través de sus cuatro componentes: filosófico, conceptual, psicopedagógico y metodológico.

#### a.- COMPONENTE FILOSÓFICO.

Implica dar respuesta al para qué de la Educación Universitaria del siglo XXI. En este sentido, se pretende la formación de sujetos integralmente desarrollados. Profesionales en Periodismo que muestren desempeños competentes y pertinentes con la problemática social

para que promuevan el desarrollo de la sociedad. Lo cual es distinto a formar sujetos que estén al servicio de la sociedad.

Este modelo educativo, considera que todo ser humano tiene un gran potencial susceptible de ser desarrollado cuando muestra interés por aprender; por lo que se sustenta en los cuatro pilares para la educación de este milenio que propone Delors (UNESCO, 1997): aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. Algunos de los valores constitutivos que los estudiantes desarrollan en este modelo son: responsabilidad, honestidad, compromiso, creatividad, innovación, cooperación, pluralismo, liderazgo y humanismo entre otros.

#### **b.- COMPONENTE CONCEPTUAL.**

El modelo educativo, se fundamenta en la teoría de la educación basada en competencias desde un enfoque holístico que enfatiza el desarrollo constructivo de habilidades, conocimientos actitudes y valores que permitan a los estudiantes bausatinos insertarse adecuadamente en la estructura laboral y adaptarse a los cambios que la sociedad exige.

De esta manera, las competencias se expresan mediante desempeños relevantes para dar solución a la problemática social, así como para generar necesidades de cambio y de transformación. Implican un saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber ser; sujeto a contingencias que pueden ser transferidos con creatividad a cualquier contexto laboral o productivo.

Las competencias que la Universidad Jaime Bausate y Meza desarrolla se clasifican en: básicas y específicas.

- Competencias de formación profesional general;
- Competencias de formación profesional básica: y
- Competencias de formación profesional específica.

#### **c.- COMPONENTE PSICOPEDAGÓGICO.**

Este componente enfatiza una práctica educativa centrada en el aprendizaje, la cual trasciende de la docencia centrada en el estudiante y en la enseñanza. El papel del estudiante y del docente cobra un nuevo sentido. El estudiante construye el aprendizaje a través de la interacción con la información; asumiendo una actitud crítica, creativa y reflexiva que le permite ir aplicando lo que aprende en los problemas cotidianos; por lo que se le considera autogestor de su propio aprendizaje. El docente por su parte es el responsable de propiciar los ambientes de aprendizaje que promueven actitudes abiertas, de disposición que los lleva al desarrollo de habilidades para que los estudiantes:

- > Aprendan aprender: Es decir a regular sus procesos de aprendizaje, a darse cuenta de lo que aprenden y cómo lo hacen, a contar con elementos y criterios para seleccionar la información pertinente y congruente con los problemas de la sociedad que pretenden solucionar.
- > Aprendan a hacer: Que los estudiantes bausatinos desarrollen habilidades en una integración con el todo, que les permita aplicar lo que saben en beneficio de su entorno social; atendiendo las contingencias y los cambios continuos del contexto global.
- > Aprenda a convivir: Es decir, trabajar en equipo respetando al otro, convivir en el pluralismo, incorporar en su formación y desempeño profesional a lo interdisciplinario y a prepararse dentro de una cultura de la legalidad.

- > Aprenda a ser: Se visualice como un ser particular orientado a lo universal; una persona que es él por sí mismo, autónomo, responsable y comprometido con su formación profesional y con el desarrollo de la sociedad.

#### **d.- COMPONENTE METODOLÓGICO.**

Orienta el diseño y rediseño curricular por competencias desde una perspectiva abierta y flexible.

Un currículo flexible se basa en el principio de que la educación debe centrarse en el aprendizaje, contando con la participación directa y activa del estudiante promoviendo en los docentes la investigación y el trabajo interdisciplinario como formas didácticas idóneas.

En su forma operativa el currículo flexible se define como una propuesta diferente a la concepción lineal y rígida que tiene sustento en el conductismo el cual se centra en los resultados y en la enseñanza.

En este sentido, un currículo flexible es aquel que:

- Permite la participación activa del estudiante en su formación.
- Propicia la formación interdisciplinaria al permitir el contacto directo con contenidos experiencias, estudiantes, docentes, investigadores y profesionales de otras instituciones, enriqueciendo la formación profesional.
- Brinda al estudiante un ambiente más propicio para su formación científica, profesional y humanista.
- Posibilita la vinculación constante con el entorno socioeconómico; ya que su carácter flexible permite la incorporación y modificación de contenidos de acuerdo a los cambios de la realidad.
- Amplia y diversifica las opciones de formación profesional.
- Logra que los recursos financieros y humanos alcancen niveles óptimos.

La flexibilidad curricular se define como un proceso complejo y gradual de incorporación de rasgos y elementos destinados a otorgar mayor pertinencia y eficacia a los programas y estructuras académicas, considerando las particularidades derivadas de los campos disciplinarios, de los tipos institucionales y de los programas.

Desde este planteamiento, en la Universidad Jaime Bausate y Meza los planes y programas de estudio, se plantean como meta no como fin, la estructura de los mismos considera a los contenidos y a los comportamientos deseados de manera integral.

- Se evalúan por créditos, lo cual propicia la movilidad intra e inter-institucional en los estudiantes y que dosifiquen su propia carga académica.
- Promueven una práctica docente centrada en el aprendizaje.
- Impulsan el uso de las tecnologías de información y de comunicación como apoyo al proceso educativo.
- Propician el aprendizaje de un segundo idioma.
- Permiten una relación más efectiva entre la universidad y la sociedad.

El modelo educativo de la Universidad Jaime Bausate y Meza implica:

- La formación integral del estudiante por competencias.
- La práctica educativa centrada en el aprendizaje.
- La flexibilidad curricular.

## **PERFIL PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN PERIODISMO**

La nueva situación del mundo de la información requiere profesionales que estén en contacto con todas las innovaciones que surgen en el mercado, especialmente las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs). Internet permite a los medios conocer cuáles son los intereses del público, las informaciones que más atraen y comentar las informaciones emitidas por los periodistas.

El periodista como tal, debe poseer conocimientos teóricos-prácticos propios de la profesión, ser un usuario multitasking (multitarea) que entiende y sabe de tecnología, además de poseer un criterio adecuado para realizar cualquier actividad informativa, puede reconocer las fuentes de investigación idóneas para la producción de noticias, ser capaz de recopilar información mediante varios canales, sobre todo en el plano digital, y mantenerse constantemente actualizado, bajo una conducta motivacional del aprendizaje continuo.

Lo señalado está en la perspectiva de contribuir a la sociedad del conocimiento y al desarrollo socio-económico y humano. Para tal fin debe lograr aprendizajes relacionados con una formación profesional general, orientada a saberes científicos, humanísticos y tecnológicos, así como a un crecimiento personal social.

La formación profesional básica, orientada a desarrollar aprendizajes relacionados con la comunicación social, a través de códigos lingüísticos escritos, orales, gestuales, audiovisuales e institucionales.

La formación profesional específica, orientada al dominio de aprendizajes especializados con la programación, ejecución y evaluación de propuestas periodísticas, utilizando la mayor variedad de medios y espacios para la publicación de contenidos a través de la radio, la televisión, la prensa escrita y las redes digitales.

Durante su formación y al concluir sus estudios el licenciado de periodismo desarrollará las siguientes competencias:

### **FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL**

1. Comprende, maneja y valora críticamente conceptos científicos, humanísticos y tecnológicos vinculados a las distintas áreas de la comunicación social.
2. Actúa con vocación ciudadana, democrática y ética en el ejercicio de su profesión, en el marco de una comunidad educadora que respeta los derechos humanos y practica los valores.
3. Se desenvuelve con liderazgo personal-social, espíritu proactivo, innovador, de superación continua y de trabajo en equipo.
4. Fortalece su identidad, sentido de pertenencia, conciencia histórica nacional, en la perspectiva de la construcción permanente de la identidad, respetando la diversidad nacional y la interculturalidad, en el contexto de la mundialización.
5. Se expresa y redacta correcta, creativa y críticamente, de manera escrita y audiovisual, textos periodísticos en la lengua española, utilizando correctamente las normas gramaticales.
6. Comprende y domina básicamente el idioma inglés, valorándolo como lengua internacional.

7. Domina las tecnologías de la información y comunicación, en el marco innovador del conocimiento informático, como herramienta para acceder a la sociedad del conocimiento, a los saberes comunicacionales y periodísticos.
8. Valora las lenguas originarias del país a partir de su conocimiento en un marco de promoción y práctica.

### **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

9. Analiza, interpreta, evalúa y valora críticamente textos periodísticos.
10. Conoce y valora el desarrollo histórico del periodismo, así como las ciencias, las teorías y las tendencias modernas de la comunicación social para el desarrollo profesional de un periodismo formativo.
11. Conoce, comprende y valora el contexto jurídico en el cual se desempeña la función periodística.
12. Desarrolla capacidades referidas a la información, interpretación y opinión de hechos noticiosos.
13. Elabora y ejecuta con creatividad, perseverancia y responsabilidad proyectos de investigación social en el campo de las ciencias de la comunicación.

### **FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

14. Gestiona empresarialmente proyectos de producción comunicacional con la finalidad de lograr eficiencia en los resultados estratégicos previstos.
15. Utiliza creativamente y de manera versátil las tecnologías de información y comunicación, para informarse e informar al público, así como promover una sociedad educadora.
16. Se desempeña con eficiencia y ética en medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.
17. Redacta textos precisos, claros, motivadores y creativos en las distintas modalidades, géneros y formatos periodísticos.
18. Asume con responsabilidad el rol de autor y editor en la producción y publicación de contenidos periodísticos.
19. Asesora y orienta a instituciones públicas y privadas en imagen corporativa de la institución.
20. Conoce y utiliza lenguajes, diseños y enfoques para la prensa escrita, radial, televisiva y digital.
21. Elabora y diseña estrategias de comunicación, campañas de publicidad y propaganda de entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, en los ámbitos institucionales, locales, regionales, e internacionales.
22. Se desempeña con creatividad y eficiencia en la dirección, producción y realización de programas de radio, televisión y multimedia de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología.
23. Desarrolla estudios e investigaciones en el campo de la comunicación social teniendo en cuenta las características de la sociedad del conocimiento, los procesos de producción comunicacional y el mercado laboral.
24. Comprende la relación intrínseca de la labor educativa y periodística para la formación de las personas, así como ejerce la docencia en la enseñanza del periodismo, en el marco de su desarrollo profesional.
25. Elabora con originalidad libretos y guiones televisivos y radiales para medios convencionales y digitales.



26. Redacta contenidos periodísticos especializados en las diferentes áreas del desarrollo humano. Investiga temas de interés público procesando la información obtenida en forma veraz, rigurosa y fundamentada para su difusión en los medios de comunicación social

**UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**  
**Facultad de Ciencias de la Comunicación Social**  
**Escuela de Periodismo**

**2.1. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PERIODISMO (2015)**

I CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
1	Lenguaje y Redacción Básica 1	1001	FPG	3	2	5	4	
2	Teoría de la Comunicación	2001	FPB	2	2	4	3	
3	Matemática	1002	FPG	2	2	4	3	
4	Ciencias Sociales	1003	FPG	2	3	5	4	
5	Análisis Crítico de la Historia de los Medios	2002	FPB	2	3	5	4	
6	Inglés Básico 1	1004	FPG	3	3	6	4	
TOTAL:						29	22	-

II CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
7	Lenguaje y Redacción Básica 2	1005	FPG	2	3	5	4	2
8	Ética Periodística	2003	FPB	2	2	4	3	
9	Tecnología Audiovisual	2004	FPB	2	2	4	3	
10	Realidad Nacional e Internacional	1006	FPG	2	2	4	3	
11	Teoría y Géneros del Periodismo	2005	FPB	4	2	6	5	
12	Inglés Básico 2	1007	FPG	3	3	6	4	6
TOTAL:						29	22	

III CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
13	Lingüística	1008	FPG	2	2	4	3	7
14	Periodismo y Opinión Pública	2006	FPB	2	3	5	4	
15	Metodología de la Investigación I	1009	FPG	2	2	4	3	
16	Herramientas de Diseño para la Comunicación I	2007	FPB	2	3	5	4	
17	Fotoperiodismo	2008	FPB	2	3	5	4	
18	Inglés Básico 3	1010	FPG	3	3	6	4	12
TOTAL:						29	22	

IV CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
19	Planeamiento Periodístico	2009	FPB	2	2	4	3	
20	Derecho de la Información	2010	FPB	2	2	4	3	
21	Metodología de la Investigación II	1011	FPG	2	3	5	4	15
22	Herramientas de Diseño para la Comunicación II	2011	FPB	2	3	5	4	16
23	Taller de Fotoperiodismo	2012	FPB	2	3	5	4	17
24	Inglés Intermedio 4	1012	FPG	3	3	6	4	18
TOTAL:						29	22	-

V CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
25	Taller de Infografía	2013	FPB	2	2	4	3	22
26	Taller de Investigación Periodística	3001	FPE	2	4	6	5	21
27	Taller de Expresión y Locución	2014	FPB	2	2	4	3	
28	Periodismo y Redes Sociales	2015	FPB	2	3	5	4	
29	Taller de Creación de Guiones y Libretos	3002	FPE	2	3	5	4	11
30	Inglés Intermedio 5	1013	FPG	3	3	6	4	24
TOTAL						30	23	-

VI CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
31	Cobertura Periodística y Redacción en Prensa Escrita	3003	FPE	2	3	5	4	25
32	Cobertura Periodística y Redacción en Prensa Radial	3004	FPE	2	3	5	4	27
33	Cobertura Periodística y Redacción en Prensa Televisiva	3005	FPE	2	3	5	4	23
34	Cobertura Periodística y Redacción en Prensa Digital	3006	FPE	2	3	5	4	22
35	Taller de Entrevistas y Reportajes	3007	FPE	2	2	4	3	29
36	Inglés Intermedio 6	1014	FPG	3	3	6	4	30
TOTAL						30	23	

VII CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
37	Taller de Redacción Periodística para Prensa Escrita	3008	FPE	2	3	5	4	31
38	Taller de Redacción Periodística para Prensa Radial	3009	FPE	2	3	5	4	32
39	Taller de Redacción Periodística para Prensa Televisiva	3010	FPE	2	3	5	4	33
40	Taller de Redacción Periodística para Prensa Digital	3011	FPE	2	3	5	4	34
41	Inglés Avanzado 7	1015	FPG	3	3	6	4	36
42	Asignatura Electiva 1	3012	FPE	0	4	4	3	
TOTAL:						30	23	-

VIII CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
43	Producción de Formatos para Prensa Escrita	3013	FPE	2	3	5	4	37
44	Producción de Formatos para Prensa Radial	3014	FPE	2	3	5	4	38
45	Producción de Formatos para Prensa Televisiva	3015	FPE	2	3	5	4	39
46	Estadística Aplicada a la Investigación Científica	2016	FPB	2	3	5	4	21
47	Inglés Avanzado 8	1016	FPG	3	3	6	4	41
48	Asignatura Electiva 2	3016	FPE	0	4	4	3	
TOTAL:						30	23	

IX CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
49	Tesis 1	2017	FPB	2	3	5	4	46
50	Edición Periodística	3017	FPE	2	3	5	4	37
51	Producción de Formatos para Prensa Digital	3018	FPE	2	3	5	4	40
52	Gestión Empresarial de Medios	2018	FPB	3	2	5	4	
53	Inglés Avanzado 9	1017	FPG	3	3	6	4	47
54	Asignatura Electiva 3	3019	FPE	0	4	4	3	
TOTAL:						30	23	

X CICLO								
ASIGNATURAS				HORAS			Créditos	Requisitos
N°	Denominación	Código	Área	Teoría	Práctica	Total		
55	Gestión de Unidades de Imagen, Prensa y Relaciones Públicas	3020	FPE	2	2	4	3	52
56	Dirección Periodística	3021	FPE	2	2	4	3	50
57	Tesis 2	2019	FPB	2	3	5	4	49
58	Taller de Comunicación y Manejo de Crisis	3022	FPE	2	2	4	3	
59	Inglés Avanzado 10	1018	FPG	3	3	6	4	53
60	Asignatura Electiva 4	3023	FPE	0	4	4	3	
TOTAL:						27	20	-

	Código	Área	Créditos
<b>ASIGNATURAS FORMATIVAS</b>	1019/1020	FPG	02

Deben acreditar 02 actividades formativas, cada actividad formativa un (1) crédito.  
Deben matricularse en el ciclo 1 y 2 respectivamente.

	Código	Área	Créditos
<b>PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL</b>	3024	FPE	05

Deben matricularse en el ciclo X y acreditar 400 horas de práctica pre profesional

Total de Créditos académicos:

230

<b>ASIGNATURAS ELECTIVAS</b>
------------------------------

## RESUMEN

AREAS	ASIGNATURAS		CRÉDITOS	
	N°	%	N°	%
FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL	20	32.00	64	28.00
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	19	30.00	69	30.00
FORMACIÓN ESPECIALIZADA	24	38.00	97	42.00
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>100.00</b>	<b>230</b>	<b>100.00</b>